



COMUNA DE ARRUFO

15 de Noviembre 649 Tel/FAX: 03491-493211/374

www.comunadearrufo.gob.ar

e-mail: secretaria@comunadearrufo.gob.ar

S 2344 ADM - ARRUFU

Dpto. San Cristóbal

Pcia. de Santa Fe

Arrufo, 26 de Mayo de 2026.-

ORDENANZA N° 949/2026.

VISTO

La sanción de la Ley 12.385 y su Decreto Reglamentario N° 1123/08; y

CONSIDERANDO

Que por dicha Ley el Gobierno de la Provincia crea el Fondo para la Construcción de Obras para el Interior en Municipios de Segunda Categoría y Comunas;

Que esta localidad se encuentra comprendida en los alcances del Fondo;

Que esta Comisión Comunal ha evaluado los proyectos prioritarios para el distrito, siendo este el de "Cordón Cuneta y Recomposición de Estabilizado Granular en Sector Oeste";

Que dicho proyecto se encuentra comprendido entre los que son financiables por el Fondo;

POR ELLO

LA COMISION COMUNAL DE LA LOCALIDAD DE ARRUFÓ SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

Artículo 1°: Solicitase al Gobierno Provincial, en el marco de la Ley 12.385 y su Decreto Reglamentario N° 1123/08, el aporte de \$98.346.662,28 no reintegrables correspondientes a una parte de la asignación para el año 2026 para la realización del proyecto Cordón Cuneta y Recomposición de Estabilizado Granular en Sector Oeste.

Artículo 2°: Facúltase al señor Presidente Comunal Cristian Gabriel Piumatti, DNI N° 23.728.236, a gestionar los fondos citados y convenir con el Gobierno Provincial el financiamiento total o parcial del proyecto que se menciona en el artículo 1°, y cuya realización se aprueba en este acto. Asimismo, Autorízase la realización de las modificaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en la presente.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.


NORBERTO ANGEL MARTINUZZI
Secretario Administrativo




CRISTIAN GABRIEL PIUMATTI
PRESIDENTE COMUNAL
ARRUFÓ (STA. FE)